Adenda Nº 01/2014
Contrato SNJ N° 66/2014

Entre la Secretaría Nacional de Juventud dependiente de la Presidencia de la República domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital – 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Oscar Anuar Gossen**, con Cédula de Identidad Nº 3.417.958, en su carácter de Encargado de Desapacho, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG** con RUC Nº 4022404-0 domiciliada en la calle Luis Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benitez Peralta** con Cédula de Identidad N° 4.022.404 en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA** adjudicada por Resolución Nº 156 del 28 de Julio de 2.014 y cuya autorización de Adenda fue realizada por Resolución Nº 235 del 03 de noviembre de 2.014 .-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La Oferta del Proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 156 del 28 de julio de 2014, y su respectiva notificación;
e) La Resolución de Autorización de Adenda Nº 235 del 03 de noviembre de 2014, y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Abg. Anuar Gossen
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	*1*	*32*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*9.365.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº** 276.982

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA,** convocado por la Secretaría Nacional de Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 156/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
3	Impresora Laser	HP	USA	Unidad	2	2.850.000	5.700.000
5	Ordenador Portátil tipo tableta	SAMSUNG	USA	Unidad	1	3.665.000	3.665.000
						Total	**9.365.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.365.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y cinco mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Ayolas e/ Oliva y Estrella – Edif. Capital – 4to. Piso Teléf. 453-212 Int. 104

Abg. Anuar Gossen
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

Hugo Benítez Lezcano
Representante Legal

Edificio Capital – 4to. Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNJ.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Anuar Gossen
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes de noviembre del año 2.014.

Hugo Benitez Peralta
Representante Legal

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCIÓN

Abg. Anuar Gossen
Director de Gabinete
Secretaría Nacional de la Juventud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 249 /14.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.

Asunción, 10 de setiembre de 2014

VISTO: La Nota SNJ/N°605/14, de fecha 10 de setiembre de 2014, presentada por la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, el titular de dicha Secretaría Ejecutiva, solicita autorización para viajar del 6 al 17 de octubre de 2014, y del 10 al 21 de noviembre de 2014 a la ciudad de Washington DC – Estados Unidos de América, a fin de participar del "Programa de Innovación y Liderazgo en Gobierno"; y la designación del Señor Oscar Anuar Gossen Valdez, como Encargado de Despacho mientras dure su ausencia.

Que por consiguiente, corresponde designar al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Juventud.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a Don ***Marcelo Soto Pavón***, Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, para viajar del 6 al 17 de octubre de 2014, y del 10 al 21 de noviembre de 2014 a la ciudad de Washington DC – Estados Unidos de América, a fin de participar del "Programa de Innovación y Liderazgo en Gobierno".

Art. 2°.- Designar al Señor ***Oscar Anuar Gossen Valdez***, Director de Gabinete, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Juventud, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3°.- El recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República dentro de las 72 horas de retorno al país.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Fecha: 18/09/14 Hora: 10:43
Nro. 705